



A la atención de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid

Me dirijo a Vd., en representación de los colectivos conservacionistas y como miembro del “Grupo de Trabajo de pesca fluvial” del Consejo Regional de Medio Ambiente, para trasladarle nuestra preocupación por la deriva del trabajo y la actividad de ese órgano de participación social.

Vengo asistiendo a las sesiones del Grupo de Trabajo desde el 13 de noviembre de 2008 y, salvo los avatares legales del original RD 1628/2011 sobre EEI, las sesiones son una repetición de la anterior, con el mismo orden del día y los mismos asuntos a tratar: informe de actividad piscícola, modificación de la siguiente orden de vedas y ruegos y preguntas.

A diferencia de otras comunidades autónomas y pesar de la difícil situación por la que atraviesan los ríos madrileños, y las especies ictícolas nativas, en estos once años el Grupo de Trabajo de Pesca Fluvial no ha tratado sobre un solo plan de recuperación de especies en declive (trucha común, boga de río, barbo, cacho, calandino...), ni se ha tratado sobre la presencia o erradicación de especies exóticas o invasoras en los ríos madrileños (pez gato, siluro...), la Administración Ambiental tampoco ha presentado una sola iniciativa para defender caudales en ríos prácticamente desecados en algunos momentos (Guadalix, Jarama...), ni se ha llevado a informar una sola resolución de consorcio, o la renovación de los cotos existentes, ni han presentado borrador para una Ley de Pesca que sustituya la de 1942 (en vigor en la C. de Madrid), etc.

Es muy preocupante que en el actual estado de creciente degradación de los ríos madrileños la Administración no haya presentado planes, proyectos o propuestas de conservación sobre tramos fluviales o sobre especies ni ha permitido o facilitado el debate de las que hemos presentado desde los colectivos conservacionistas.

Ni siquiera el rutinario orden del día (al margen de avatares legales ajenos a la voluntad de la Administración Ambiental) ha variado en sus limitados contenidos y procedimientos. El informe anual trata fundamentalmente de aspectos administrativos, simplifica los resultados de muestreos, ignora datos fundamentales sobre sueltas de

ejemplares a los ríos o los balances económicos, por poner algunos ejemplos. Costó seis años y la intervención del Defensor del Pueblo conseguir que se pudiera disponer de una copia legible o se publicara en la web institucional.

Las propuestas de la orden de vedas son sólo una formalidad, todo el mundo sabe y nadie lo disimula de que se trata de acuerdos de despacho adoptados con anterioridad. Sobre estas novedades normativas no hay nada que debatir en las sesiones, que se reducen a monólogos por parte de quienes creemos que estas sesiones deberían ser un escenario de reflexión y acuerdo. Algo parecido a los ruegos y propuestas, donde se tiene en cuenta nuestras propuestas con el mismo interés que se nos ignora.

Nos ha sorprendido desde el primer día que una Administración encargada de la conservación tenga como prioridad, y prácticamente como único objetivo de esfuerzos y dedicación, la de promover y sostener el funcionamiento de un puñado de cotos de pesca consorciados basados en la suelta de miles de ejemplares de peces exóticos, invasores y comerciales, como es la trucha arco iris. Como conoce cualquier persona informada, y como confirma el amplio consenso científico (nacional e internacional), esta especie y su liberación en el medio natural causa daños y graves impactos sobre los ecosistemas y sobre las poblaciones ictícolas nativas, algunas tan reducidas y críticas en sus poblaciones como la trucha común. Estas sueltas y estos escenarios de pesca y usos intensivos se producen también en escenarios de la Red Natura 2000 (incluso del Parque Nacional) y en muchos de los mejores tramos de cabecera de los ríos madrileños.

Esta extraña manera de entender la conservación y la sostenibilidad de la actividad de pesca constituye una anomalía institucional que, desde hace años, se aleja de la planificación y las preocupaciones de órganos similares de otras Comunidades Autónomas donde, con mejor o peor fortuna, se promueven planes y programas de recuperación de ecosistemas y especies ictícolas, planes de gestión y manejo de especies, o donde se facilitan informes sobre densidades y evolución de las poblaciones que se pueden consultar en internet (por ejemplo de trucha común), o se aplican planes de erradicación de especies alóctonas (incluso la trucha arco iris), o se promueven recuperación de frezaderos, escalas de remonte, remoción de obstáculos y azudes, etc.

Estos cotos de pesca intensiva son desde hace tiempo marginales en otras regiones, tanto en su número como en su localización. Fuera de la Comunidad de Madrid es difícil encontrar estos escenarios en tramos con presencia de trucha común y menos aun en tramos fluviales protegidos. El grado de tolerancia y descontrol de la Administración Ambiental de Madrid hacia el funcionamiento de los cotos de pesca consorciados, cuya gestión se ha entregado a entidades privadas de pescadores, es muy alarmante. Sólo hay que recordar que de las cerca de cuarenta cisternas de truchas arco iris que se soltaron

en esos cotos de pesca en 2016, tan sólo dos de ellas fueron controladas sanitariamente por la Administración.

Este modelo de gestión que se aplica desde el Área de Conservación de Flora y Fauna se complementa con una lamentable y persistente opacidad frente a la inmensa mayoría de las demandas de información que tramitamos, por no poder encontrar esos datos de carácter público en las publicaciones y webs institucionales. Incluso durante seis años se nos hurtó la simple consulta de los expedientes que se llevaban a las sesiones del Grupo de Trabajo de Pesca Fluvial. Sobre la vulneración del derecho de acceso a la información de carácter público hay una larga relación de denuncias, de reclamaciones, de expedientes, incluso desafíos al Defensor del Pueblo (que en varias ocasiones ha incorporado a esta Administración Ambiental en su informe a las Cortes). Se trata de datos que deberían estar expuestos, tal y como establece la Ley 19/2013, de Transparencia, y que no se facilitan en el Consejo de Pesca (suestras de peces, memorias de los cotos, muestreos, resoluciones de consorcios, balances económicos, informes de sanciones, etc.).

Se nos niega la información que solicitamos, se nos invita a presentar reclamaciones, quejas y denuncias que sobrecargan el trabajo administrativo de los empleados públicos. Se engaña a las entidades de amparo, se nos invita a pedir cita para consultar documentos, citas que nunca se tramitan ni responden (casos de memorias de cotos y muestreos, entre otras). El Área de Conservación de Flora y Fauna dedica tiempo y recursos a negar el derecho de acceso a la información reconocido en la legislación sectorial. Una situación delirante. El Defensor del Pueblo y otras instancias vienen advirtiendo de que estas prácticas y engaños no son aceptables. Sería largo de comentar las decenas de estos vergonzosos casos, algunos de los cuales se relacionan en esta página: <https://www.elsoto.org/solicitudes-de-datos-a-la-consejeria-de-medio-ambiente/>

Ya son muchos años en este Consejo, y hemos visto pasar no pocos consejeros/as, viceconsejeros, directores generales, etc. Cambian los titulares, pero los “expertos”, sus políticas y métodos permanecen inalterables desde hace décadas. Es una Administración a la que no llegan los cambios que hace tiempo orientan la gestión de la pesca en otras regiones. Los responsables institucionales que se van relevando en la Consejería, camino de otros destinos más brillantes, no parecen muy interesados por este mundo de la pesca (o el la caza) y confían a los expertos la toma de decisiones, que siempre consiste en mantener las mismas rutinas de gestión.

Todo este escenario es muy decepcionante. No sólo por la absoluta resistencia a aceptar nuestras aportaciones (un resumen de ellas se pueden consultar en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2019/07/APORTACIONES-DE-LA-REPRESENTACIÓN-CONSERVACIONISTA-EN-LOS-CONSEJOS-DE-PESCA-ORDINARIOS.pdf>), sobre todo porque la tendencia de la degradación actual de los ríos y de las especies nativas va a continuar. Aprovechando la toma de posesión del último equipo de titulares, queremos, una vez más, invitar a esta Administración Ambiental a que adopten un cambio en la gestión que se lleva cabo en los ríos madrileños y en las rutinas de funcionamiento del Grupo de Trabajo de Pesca Fluvial (Consejo de Pesca). Un cambio para incorporar medidas de conservación, de transparencia y de respeto a la legalidad vigente. Esta Administración debería tener planes, objetivos. Saber al menos hacia que horizontes de mejoras y conservación se dirigen esfuerzos y recursos.

Como máxima responsable de la conservación del medio natural y los escenarios fluviales protegidos le invitamos a que estimule y promueva la presentación en el Consejo de Pesca (Grupo de Trabajo de pesca fluvial) planes, proyectos, y debatir, sobre aspectos básicos y fundamentales en relación con los ríos, las especies o la gestión sostenible de la actividad deportiva. Por ejemplo:

- El Consejo debe conocer y proponer medidas sobre caudales al pie de presas y en ríos: Pedrezuela, Pinilla, Tajuña, Jarama, etc. Gestión de Canal de Isabel II.
- Hay que exigir ante otras administraciones presentes en el Consejo el cumplimiento de la Orden ARM/1312/2009, la denominada “orden de contadores”, en cuyo preámbulo se decía *“La gestión moderna del dominio público hidráulico, en especial del propio recurso hídrico, es inconcebible sin el conocimiento y control de los volúmenes de agua utilizados por los distintos usuarios”*.
- Promover ante la CHT, presente en el Consejo, la retirada de las infraestructuras obsoletas presentes en los ríos conforme se prevé en el art. 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el 126 bis del RD sobre Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril), en los casos de caducidad de la concesión. Hay más de un centenar en los ríos madrileños. Podemos facilitar la relación actualizada de cada río.
- Hay que elaborar un plan de construcción de pasos para peces en los ríos madrileños. La mayoría de las cuencas fluviales pertenecen a la Red Natura 2000 y son competencia de la Administración Ambiental de la Comunidad de Madrid. Nos comprometemos a facilitar información detallada sobre cada escenario, los obstáculos artificiales existentes y su posible impacto ambiental.

- Hay que empezar a abordar un plan urgente para la recuperación de las poblaciones de trucha salvaje. Presentamos un paquete de documentos de trabajo en el Consejo de 2013: *Plan de recuperación de la trucha común + nueva ordenación de la pesca + estudio técnico sobre tramos trucheros* (entregados también a todos los directores generales desde 2011). Hay que poner fin a las sueltas de ejemplares de trucha común que se siguen haciendo en los cotos consorciados y que hibridan las poblaciones nativas. Hay que estudiar las nuevas poblaciones detectadas de trucha común para protegerlas y estimular su propagación en sus hábitats originales (Alberche, Jarama). Hay que intentar reintroducir la trucha común en el río Guadalix, garantizando un caudal sostenible desde la Presa de Pedrezuela y eliminando los focos de contaminación.
- Hay que debatir en el Consejo de Pesca sobre informes anuales del estado y evolución de las poblaciones autóctonas, de especies de interés, vulnerables amenazadas, como son: barbo común, barbo comizo, boga, calandino, etc., y adoptar medidas en forma de planes de recuperación.
- Hay que dar a conocer un informe anual resumido de los datos de las memorias de los cotos consorciados.
- Hay que dar a conocer un informe anual de evolución y presencia de especies invasoras y elaborar planes de control y posible erradicación.
- El Consejo debe informar de una Ley de Pesca, cuyo borrador debe presentar la Consejería. Los contenidos deben priorizar los criterios de conservación y sostenibilidad.
- El Consejo de Pesca será conocedor de los contenidos de las resoluciones de los consorcios, así como de las modificaciones que se introduzcan por posibles prórrogas quinquenales.
- La Consejería de Medio Ambiente informará al Consejo de Pesca del inicio del procedimiento de evaluación ambiental de cada uno de los cotos consorciados que afecten (directa o indirectamente) a escenarios de la Red Natura 2000, conforme está previsto en el RDL1/2008, de 11 de enero, en conexión con su anexo II, que obliga a evaluar preliminarmente el impacto de una determinada actuación que "...pueda afectar directamente o indirectamente a los espacios protegidos de la Red Natura 2000".

En el ámbito de la transparencia les invitamos también a que pongan fin a esta permanente obstaculización del derecho de acceso a la información pública:

- Publicación en el Portal de Transparencia de datos y documentos de carácter público (eliminando los posibles datos protegidos):
 - ✓ Memoria anual de cada coto.
 - ✓ Actas de las sesiones del Consejo de Pesca (actualmente solo hay una).
 - ✓ Informes de evolución de calidad de aguas en las principales masas de agua.
 - ✓ Informes de evolución de las poblaciones de especies ictícolas.
 - ✓ Informes de otros estudios realizados sobre la ictiofauna, como pueden ser los estudios genéticos de poblaciones autóctonas.
 - ✓ Balance económico de la gestión pública de la actividad piscícola.
 - ✓ Informe anual de denuncias y sanciones.
 - ✓ Datos relativos sobre todas las sueltas de peces, y su coste.
 - ✓ Resoluciones de los consorcios y planes de viabilidad presentados.
- Respuesta a todas las demandas de información pendientes de los últimos años, entre otras: Acceso a los muestreos de salmónidos y ciprínidos realizados en los últimos diez años, resoluciones de cada consorcio, copias de las memorias de los cotos intensivos de los últimos cinco años, datos de las repoblaciones pendientes, etc.

Firmado:

(en representación de los grupos ecologistas *AEMS Ríos con Vida*, *ARBA*, *Ecologistas en Acción*, *Asociación Ecologista del Jarama "El Soto"*, *GRAMA* y *Jarama Vivo*)